

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

**Núm. 5.331**

### AYUNTAMIENTO DE AGÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Agón para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto ejercicio 2019**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	44.464,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	146.841,24
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	10.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	269.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>471.705,63</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	36.118,71
2	Impuestos indirectos	121.756,94
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.803,94
4	Transferencias corrientes	48.243,40
5	Ingresos patrimoniales	7.782,64
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	239.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>471.705,63</b>

#### **Plantilla de Personal**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, en agrupación con los municipios de Bisimbre y Maleján.

##### B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo, en agrupación con los municipios de Bisimbre y Maleján.

—Una plaza temporal de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.



N  
P  
O  
B

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Agón, a 13 de junio de 2019. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.